MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N.° 143
SANTA FE, 14 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000450/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la autorización de la actividad "Encuentro de capacitación: Experiencias de litigación en juicio por jurados" y del pago de gastos que demande la realización de la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley;

Que, entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentra la de ejercer la administración y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2);

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, en este sentido el día 16 de abril del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, solicitó la aprobación de la actividad denominada "Encuentro de capacitación: Experiencias de litigación en juicio por jurados", organizada conjuntamente con la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y solicita asimismo se disponga la habilitación de los recursos que la ejecución de la actividad demandará en concepto de traslados de docentes, refrigerio y coffe break;

Que, la actividad propuesta tiene por objetivo compartir la experiencia adquirida por fiscales de la institución tras la implementación de la Ley 14.253, y su participación en juicios ante jurados, y busca compartir la experiencia de buenas prácticas en relación a la preparación del caso y su litigación, siempre teniendo en miras las particularidades del litigio ante jurados populares;

Que, a fs. 2 – 3 obra programa de capacitación en el que se establecen lineamientos generales de la propuesta, modalidad del curso, ejes temáticos, cronograma tentativo y docentes del mismo;

Que, la actividad se enmarca dentro del objetivo de consolidar los procesos de capacitación que se vienen desarrollando e implementando en el MPA;

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad aquí mencionada.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actividad denominada "Encuentro de capacitación: Experiencias de litigación en juicio por jurados", organizada conjuntamente por la Escuela de Capacitación y la Fiscalía Regional de la 3era. Circunscripción Jucicial.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Dirección de Administración Económico Financiera a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de la actividad referida.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General, con los fondos para gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE